

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

EXPEDIENTE: CONTR 2022/1057140

OBJETO: MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA ASÍ COMO DE OTROS SUMINISTROS, FUNGIBLES Y NO INVENTARIABLES

PROCEDIMIENTO: ART. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTES DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 14.752,97 €

Importe del IVA: 3.093,83 €

Importe total (IVA incluido): 17.846,80 €

PERIODO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la formalización, con posible prórroga máxima de 12 meses.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1600020000 G/12S/22000/29 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 13 de diciembre de 2022 fue dictada Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación, en base a la Memoria Justificativa de fecha 8 de diciembre.

Con fecha 17 de enero de 2023 se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El 19 de enero de 2023 se publica anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		11/04/2023 14:31:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw73YR0yT2J055PXgJsUo073Vdi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 6 de febrero, 14, 15, 20 y 31 de marzo; y 10 de abril de 2023.

Las empresas que se han presentado a la licitación han sido las siguientes:

- GRÁFICAS TARTESSOS SL
- GRUPO DISOFIC SLU
- LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE SL
- LUCAS ROJAS SL
- MOBASEGON SL
- PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL
- PLATAFORMA GLOBAL DEL SUR SL
- VASCO INFORMATICA SL

Se procede a la apertura del sobre electrónico único de estas empresas, revisándose la documentación administrativa y baremando las ofertas, advirtiendo en su proceso ciertos errores que son corregidos conforme al PCAP, quedando finalmente las ofertas baremadas de la siguiente manera:

	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
LUCAS ROJAS SL	9.910,47	80,00	20,00	100,00
VASCO INFORMATICA SL	11.159,90	59,36	20,00	79,36
GRÁFICAS TARTESSOS SL	11.663,84	51,03	20,00	71,03
JOBE SL	12.353,19	39,65	20,00	59,65
MOBASEGON SL	12.487,27	37,43	20,00	57,43
INFORM CENTER SL	12.771,80	32,73	20,00	52,73
GR. DISOFIC SLU	12.376,37	39,26	0,00	39,26
PL. GLOBAL DEL SUR SL	14.668,61	1,39	0,00	1,39

A continuación se procede a comprobar si alguna oferta ha incurrido en baja anormal según los criterios especificados por el anexo VII del PCAP, lo que hace LUCAS ROJAS SL, por lo que la Mesa decide emplazar al Órgano de Contratación a requerir a dicha empresa justificación de su oferta conforme al art. 149 LCSP.

Requerida dicha justificación a la empresa, ésta la remite en plazo, procediendo la Delegación Territorial a emitir informe sobre ella, de fecha 24 de febrero. En dicho informe se constata la necesidad de pedir a la empresa que aclare en términos cuantitativos el abaratamiento de costes y su desglose. Requerida de nuevo la empresa, ésta remite en plazo dicha aclaración, sobre la que la Delegación Territorial emite nuevo informe de fecha 13 de marzo, en el que se concluye que queda justificada la oferta económica de la empresa.

Puesta toda la documentación a disposición de los miembros de la Mesa, éstos aprueban los informes y se da por justificada la oferta económica de LUCAS ROJAS SL, proponiéndola como adjudicataria del expediente de contratación y emplazando al Órgano de Contratación a requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en el punto 10.4 del PCAP.

Presentada en plazo la documentación, se examina por la Mesa, concluyéndose que es necesaria la aportación de la siguiente documentación a subsanar:

- Certificado de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social.
- Anexo XI del PCAP.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		11/04/2023 14:31:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw73YR0yT2J055PXgJsUo073Vdi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



– Anexo XII del PCAP en el caso de que la empresa tenga más de 50 trabajadores en plantilla, adjuntando en su caso Plan de Igualdad de la empresa y certificado de su inscripción.

Dicha documentación, presentada en plazo, es revisada y aceptada por todos los miembros, por lo que se da por concluido favorablemente el trámite de presentación de documentación previa a la adjudicación.

Y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de material de oficina y papelería así como de otros suministros, fungibles y no inventariables, para la Delegación Territorial, con número de expediente CONTR 2022/1057140 a LUCAS ROJAS SL, con CIF B14930903 por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.910,47 €), IVA excluído, siendo un 21% de IVA (excepto 10% para el artículo 'agua mineral natural'), 2.077,90 €, por lo que el importe total asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.988,37 €), IVA incluído

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al licitador y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el gasto correspondiente.

CUARTO.- Designar a la persona titular de la Secretaría General Provincial como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo: Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		11/04/2023 14:31:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw73YR0yT2J055PXgJsUo073Vdi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	